GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

miraflores
se vive mejor

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 53-2025-GAF/MM

Miraflores, 21 de marzo de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO, Memorándum N° 001-2025-SGGDA-SG/MM, Memorándum N° 1663-2025-SGLCP-GAF/MM, Memorándum N° 1001-2025-SGP-GPP/MM, Memorándum N° 07-2025-SGLPAV-GIPSA/MM, Memorándum N° 1435-2025-SGLCP-GAF/MM, Memorándum N° 828-2025-SGP-GPP/MM, Informe N° 423-2025-SGLCP-GAF/MM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el inciso 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal: cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de objetivos y actividades para dicho año, los que deberán encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional – POI, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 15.2 del citado artículo, establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no; y de la fuente de financiamiento;

Que, el inciso 6.2, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el inciso 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el inciso 41.1 del artículo 41 del citado Reglamento, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - KARL PAUL MANDROS POBLET Gerente - V°B° - Gerencia de Administración y Finanzas

Que, de acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el inciso 7.5.1, numeral 7.5, del acápite VII, de las Disposiciones Específicas, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.5.2 de la directiva citada en el considerando precedente, establece que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal WEB del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado, deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, dispone que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, de acuerdo con el inciso 5.22 del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores y sus modificatorias, de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 007-2025-GAF/MM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, con Memorándum N° 001-2025-SGGDA-SG/MM de fecha 03 de enero del 2025, la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo, requiere la ADQUISICIÓN DE ESCANER DE PLANOS, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE ESCANER DE PLANOS,	S/. 62,373.00 (sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 1663-2025-SGLCP-GAF/MM de fecha 14 de marzo de 2025 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 62,373.00 (sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles) para la ADQUISICION DE UN ESCANER DE PLANOS;

Que, a través del Memorándum N° 1001-2025-SGP-GPP/MM de fecha 14 de marzo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario 2355-2025-SGP-GPP/MM por el importe de S/. 62,373.00 (sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE UN ESCANER DE PLANOS;

Que, con Memorándum N° 07-2025-SGLPAV-GIPSA/MM de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, requiere la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, para lo cual adjunta los términos de referencia;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Administración y Finanzas
KARL PAUL MANDROS POBLET
Gerente
V°B°

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/. 416,773.93 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 93/100 soles).

Que, con Memorándum N° 1435-2025-SGLCP-GAF/MM de fecha 05 de marzo de 2025 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, la certificación y previsión de crédito presupuestario por el monto de S/. 416,773.93 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 93/100 soles) para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES;

Que, a través del Memorándum N° 828-2025-SGP-GPP/MM de fecha 05 de marzo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario 1637-2025-SGP-GPP/MM por el importe de S/.277,849.29 soles y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2025-SGP-GPP/MM por el importe de S/. 138,924.64 soles, haciendo un total de S/. 416,773.93 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 93/100 soles) para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES;

Que, mediante Memorándum N°089-2025-SGOPM-GIPSA/MM de fecha 10 de enero del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, requiere la contratación del SERVICIO DE ACARREO DE DESMONTE UBICADO EN LA BAJADA DE ARMENDARIZ REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, para lo cual adjunta los términos de referencia;

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SERVICIO DE ACARREO DE DESMONTE UBICADO EN LA BAJADA DE ARMENDARIZ REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	S/. 335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)

Que, mediante, Memorándum N° 1788-2025-SGLCP-GAF/MM de fecha 20 de marzo de 2025 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil con 00/100 soles) para la contratación del SERVICIO DE ACARREO DE DESMONTE UBICADO EN LA BAJADA DE ARMENDARIZ REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

Que, a través del Memorándum N° 1075-2025-SGP-GPP/MM de fecha 20 de marzo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario 2443- 2025-SGP-GPP/MM por el importe de S/. 335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil con 00/100 soles), para la contratación del SERVICIO DE ACARREO DE DESMONTE UBICADO EN LA BAJADA DE ARMENDARIZ REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

Que, mediante Informe N°423-2025-SGLCP-GAF/MM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio 2025, a efectos de que se proceda a incluir los procedimientos de selección detallados en los considerandos precedentes, toda vez que no se encuentra programado para el presente ejercicio fiscal;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.5.2, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Administración y Finanzas
KARL PAUL MANDROS POBLET
Gerente
V°B°

funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes glosadas, Informe N° 423-2025-SGLCP-GAF/MM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle:

Incluir:

N° de Ref. PAC	Descripción	Objeto de la Convocatoria	Certificación Presupuestal 2025	Previsión Presupuestal 2026	Valor Referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fecha Prevista para la Convocatoria
58	ADQUISICION DE UN ESCANER DE PLANOS PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	BIENES	S/. 62,373.00	S/. 0.00	S/. 62,373.00	Acuerdos Marco	Marzo
59	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES	SERVICIO	S/. 277,849.29	S/. 138,924.64	S/. 416,773.93	Adjudicación Simplificada	Marzo
60	SERVICIO DE ACARREO DE DESMONTE UBICADO EN LA BAJADA DE ARMENDARIZ REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	SERVICIO	S/. 335,000.00	S/. 0.00	S/. 335,000.00	Adjudicación Simplificada	Marzo

Artículo Segundo. –Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional www.miraflores.gob.pe.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la supervisión de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas que tienen injerencia en el presente proceso de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
KARL PAUL MANDROS POBLET
Gerente de Administración y Finanzas